

VISTO

Que la disponibilidad de lotes municipales ubicados en calles Suiza, Liniers, Chaco y Bv. Victor Calzolari, puede solucionar en gran medida la demanda habitacional de aquellos vecinos interesados en construir su vivienda unifamiliar, y.

CONSIDERANDO

Que a los fines de proceder a la adjudicación en venta de estos lotes, es necesario establecer las pautas y condiciones mediante el correspondiente llamado a inscripción,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 2442 /13

Art. 1º.- AUTORIZASE por la presente Ordenanza a la venta de los lotes cuyas designaciones catastrales a continuación se detallan, con los siguientes servicios:

MANZ.	PARC.	DIRECCION	SUPERFICIE	AGUA CORRIENTE	RED DE CLOACA	CORDON CUNETAS	GAS NATURAL	ENERGIA ELECTRIC A	ALUMB. BAJO
213	011	Liniers Nº 1241	350.12m2	X	X	X	X	X	X
213	012	Liniers Nº 1233	350.12m2	X	X	X	X	X	X
214	014	Liniers Nº 1259	350.62m2	X	X	X	X	X	X
214	013	Liniers Nº 1267	350.62m2	X	X	X	X	X	X

Art. 2º.- (PRECIO)

El precio por m2 de superficie de los lotes que se describen en el Art. anterior se establece en la suma de \$280,- (pesos Doscientos ochenta); con los servicios de agua corriente, cloacas, cordón cuneta, gas natural, energía eléctrica y alumbrado bajo.

Art. 3º.- AUTORIZASE por la presente Ordenanza a la venta de los lotes cuyas designaciones catastrales a continuación se detallan, con los siguientes servicios:

MANZ.	PARC.	DIRECCION	SUPERFICIE	AGUA CORRIENTE	RED DE CLOACA	CORDON CUNETAS	GAS NATURAL	ENERGIA ELECTRICA	ALUMB BAJO
217	002	Liniers Nº 1359	318.00m2					X	
217	003	Liniers Nº 1366	318.25m2	X	X	X	-	X	-
217	004	Liniers Nº 1384	318.25m2	X	X	X	-	X	-
217	005	Liniers Nº 1392	318.00m2	X	X	X	-	X	-
217	006	Chaco Nº 1391	318.00m2	X	X	X	-	X	-
217	007	Chaco Nº 1383	318.25m2	X	X	X	-	X	-
217	008	Chaco Nº 1383	318.25m2	X	X	X	-	X	-
217	009	Chaco Nº 1367	318.00m2	X	X	X	-	X	-
218	002	Suiza Nº 393	349.80m2	X	X	X	-	X	-
218	003	Suiza Nº 379	350.07m2	X	X	X	-	X	-
218	004	Suiza Nº 365	350.07m2	X	X	X	-	X	-
218	005	Suiza Nº 361	349.80m2	X	X	X	-	X	-
218	006	Chaco Nº 1317	330.85m2	X	X	X	-	X	-
218	007	Chaco Nº 1309	330.85m2	X	X	X	-	X	-
218	008	Chaco Nº 1301	330.85m2	X	X	X	-	X	-
218	009	Chaco Nº 1291	330.85m2	X	X	X	-	X	-
218	010	Chaco Nº 1283	330.85m2	X	X	X	-	X	-
218	015	Liniers Nº 1282	330.85m2	X	X	X	-	X	-
218	016	Liniers Nº 1290	330.85m2	X	X	X	-	X	-
218	017	Liniers Nº 1300	330.85m2	X	X	X	-	X	-
218	018	Liniers Nº 1308	330.85m2	X	X	X	-	X	-
218	019	Liniers Nº 1318	330.85m2	X	X	X	-	X	-

Art. 4º.- (PRECIO)

El precio por m2 de superficie de los lotes que se describen en el Art. anterior se establece en la suma de \$250,- (pesos doscientos cincuenta); con los servicios de agua corriente, cloacas, cordón cuneta.

218	011	Víctor Calzolari Nº 360	349.80m2	X	X	X	-	X	-
218	012	Víctor Calzolari Nº 364	349.80m2	X	X	X	-	X	-
218	013	Víctor Calzolari Nº 380	349.80m2	X	X	X	-	X	-
218	014	Víctor Calzolari Nº 392	349.80m2	X	X	X	-	X	-

Art. 5º.- (PRECIO)

El precio por m2 de superficie de los lotes que se describen en el Art. anterior se establece en la suma de \$250,- (pesos doscientos ochenta); con los servicios de agua corriente, cloacas, cordón cuneta y pavimento).

Art. 6º.- El valor por metro 2 de todos los terrenos no incluye las deudas por cloacas y gas natural, las cuales deberán ser soportadas por el adjudicatario.-

Art. 7º.- (CONDICION)

La venta de los lotes se realizará con la condición excluyente de que los adjudicatarios, titulares o cotitulares no tengan al momento de la adjudicación bienes Inmuebles a su nombre.

Esta condición deberá acreditarse mediante DECLARACION JURADA y refrendada por el Concejo Deliberante o por el Organismo que se conforme al efecto.

Art. 8º.- (FORMA DE PAGO) Se establecen las siguientes formas de pago:

- a) Contado, en efectivo, con un 5 % (cinco por ciento) de descuento sobre el valor real a pagar al formalizarse la escritura traslativa de dominio.
- b) 50 % (cincuenta por ciento) de contado a pagar al formalizarse el correspondiente Boleto de Compraventa y el resto desde seis a doce cuotas mensuales de igual valor y consecutivas.

Art. 9º.- (GARANTIA) Si el adjudicatario a los fines de constituir una garantía real sobre el inmueble (hipoteca) necesita la transferencia del dominio a su nombre antes de la cancelación del saldo que adeudare a la Municipalidad, deberá afianzar el cumplimiento de su obligación presentando una garantía (personal o real) a satisfacción del Concejo Deliberante.

Art. 10º.- (TITULO) –Cuando el precio pactado haya sido cancelado o las garantías de pago recibidas, la Municipalidad de General Deheza otorgará el título transfiriendo el dominio del lote a favor del adjudicatario. El costo será por cuenta y cargo del adjudicatario.

Art. 11º.- (DOCUMENTACION) La Municipalidad de General Deheza ofrecerá públicamente los terrenos y deberá recabar la información que a continuación se detalla:

Carpeta del postulante a adjudicatario:

Documentación Personal:

- a) Original y fotocopia DNI, LC o LE del titular, cónyuge o concubino.
- b) Original y fotocopia de sentencia de Divorcio, si correspondiere.
- c) Original y fotocopia de libreta de matrimonio o certificado de convivencia.
- d) Declaración jurada donde conste:

- 1) Composición del grupo familiar, acompañando fotocopia de los documentos de cada uno de ellos.
- 2) Si es inquilino de vivienda.
- 3) Si es nativo de General Deheza.
- 4) Si no es nativo, desde que año tiene residencia en esta localidad. Acreditar este hecho mediante constancias escritas.
- 5) Declaración expresa de una de las opciones del Art. 4º.
- 6) Datos del garante que presente a saber:
 - 1-Nombre y Apellido.
 - 2-DNI.
 - 3-Domicilio.
 - 4-Fotocopia de la propiedad que afectaría en garantía y/o fotocopias de los recibos de sueldos y/o constancia expedida por contador público en caso de ser independiente o autónomo.

Documentación Laboral

-En relación de Dependencia-

- a) Original y fotocopia de últimos 3 o 6 recibos de sueldo según tenga o no horas extras.
- b) Original de certificación de empleo con firma del empleador certificada por Banco, indicando monto del sueldo bruto, neto, antigüedad, detallando razón social y número de CUIT del empleador.
- c) Constancia de CUIL

Documentación Laboral

-Independientes-Régimen de Ganancias: ANTIGÜEDAD MINIMA 1 AÑO

- a) Original y fotocopia de la inscripción ante la AFIP (CUIT).

Art. 12º.- (BASE DE DATOS) Una vez recabadas las solicitudes y determinada la base de datos de los postulantes, el Concejo Deliberante o el organismo que este designe, procederá a la asignación de los lotes. El criterio para la selección surgirá de la cantidad de postulantes, y si es necesario de la reglamentación que dicte a este efecto. Este deberá contemplar que el terreno que se adjudique a cada uno de los candidatos seleccionados será librado al criterio del Concejo Deliberante o ente que este designe.

Art.- 13º.- (NOTIFICACION) Luego de notificado al adjudicatario la asignación del lote, en un plazo de quince días a contar desde esta fecha, deberá formalizar el pago y firma de la documentación correspondiente, bajo apercibimiento de que la falta de respuesta tenga por desistido al postulante.

Art. 14º.- Los datos y documentos presentados en cumplimiento del art 11 de la presente, tendrán el carácter de declaración jurada y solo revestirán el carácter de oferta válida las que se ajusten a las disposiciones de esta Ordenanza. No obstante, la Municipalidad podrá solicitar la subsanación de los vicios que considere formales en el plazo perentorio de (3) días y/o requerir información complementaria a los oferentes, la que deberá ser evacuada en el plazo que se determine, en ambos casos bajo apercibimiento de inadmisión de la oferta.- En el caso de que la Municipalidad de General Deheza, compruebe de manera fehaciente que el oferente ha falseado la realidad presentando datos y/ o documentos no acordes a ella, podrá rechazar la oferta, la cual no participara en la adjudicación y se inscribirá al infractor en el Registro de infractores que a tal efecto se cree.

Art. 15º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 18 días del mes de Julio del año dos mil trece.-

VISTO

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2442, en donde se autoriza la venta de 30 lotes ubicados en cercanía de la Escuela "Dr. René Favaloro", con fecha 18 de julio de 2013.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2442, en donde se autoriza la venta de 30 lotes ubicados en cercanía de la Escuela "Dr. René Favaloro", con fecha 18 de julio de 2013.

Art 2°: DISPÓNESE para el caso del pago en cuotas del terreno, con un incumplimiento de 3 (tres) cuotas consecutivas, se recuperará el mismo, perdiendo los derechos el adjudicatario y haciendo devolución del dinero cobrado.

Art 3° - Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 01 de Agosto de 2013.

FRANCO D. MORRA
Secretario de Gobierno



Elma Scattolini
Intendenta